

CONVOCATORIA PÚBLICA

A PARTIR DE LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA. Se convoca a las personas interesadas en ocupar alguna de las 4 vacantes de consejero honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que estimen cumplir con los requisitos legales y con experiencia profesional en materia de medios públicos de radiodifusión, a presentar personalmente su candidatura mediante solicitud por escrito, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, ubicada en Av. Paseo de la Reforma # 135, esq. Insurgentes Centro, sótano 1, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, los días 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de marzo del año en curso, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

SEGUNDA. Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, las y los interesados deberán presentar, por duplicado, los siguientes documentos:

1. Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de consejero honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
2. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante; acreditando, principalmente, experiencia profesional de más de 5 años en materia de medios públicos.
3. Copia certificada del acta de nacimiento del aspirante y de su credencial para votar con fotografía, por ambos lados, expedida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral.
4. Copia certificada del título profesional o de licenciatura, preferentemente relacionado con medios de comunicación.
5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a) No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a la presentación de su solicitud.
 - b) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
 - c) No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Secretario de Estado, Procurador General de la República, Gobernador, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Diputado o Senador en el año anterior a la presentación de la solicitud.
6. Un ensayo, con un máximo de 10 cuartillas, en hoja tamaño carta, letra tipo arial, tamaño 12, que incluya los siguientes dos apartados: a) los puntos más importantes en que basaría su participación en el Consejo Ciudadano; y b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.
7. Documentación que permita acreditar sus conocimientos en materia de medios públicos.
8. Un disco compacto que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF y en versión pública, elaborada siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de

clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.1.

9. Una carta signada por los aspirantes en la que otorgue su consentimiento para que el Senado de la República publique la versión pública que entregue de sus documentos.

Los documentos que entregue deberán estar foliados y firmados con tinta azul en su margen derecho; y, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además, deberán contar con firma autógrafa del aspirante.

Los originales podrán ser requeridos, en cualquier momento, por la Junta de Coordinación Política y por las comisiones para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Las versiones públicas entregadas por los interesados podrán ser difundidas libremente por el Senado de la República para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

TERCERA. La Junta de Coordinación Política del Senado, mediante acuerdo que adopte para tal efecto, remitirá, dentro de los 3 días siguientes al cierre de la recepción de los documentos, a las comisiones de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Gobernación, la documentación de las y los aspirantes. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo para no validarse.

CUARTA. Las comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Gobernación del Senado de la República, deberán acordar el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos.

QUINTA. Las comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Gobernación, analizarán exhaustivamente las propuestas y procederán a la presentación ante la Junta de Coordinación Política del listado en orden alfabético, debidamente fundado y motivado, de las y los candidatos que, a su juicio, cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria para ocupar dicho cargo, la cual no será vinculante en la decisión que tome el Pleno del Senado.

SEXTA. Una vez recibido el listado de las y los candidatos, en los términos del punto que antecede, la Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno del Senado, mediante acuerdo, los nombres de las y los candidatos que integrarán las vacantes del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en los siguientes términos:

- a) Un consejero cubriendo la vacante de la C. María de Lurdes Barbosa Cárdenas, quien desempeñará su cargo por un periodo de 5 años;
- b) Un consejero cubriendo la vacante de la C. María Elvira del Coral Castillo Zepeda, quien desempeñará su cargo por un periodo de 5 años;
- c) Un consejero cubriendo la vacante de la C. Carmen Patricia Ortega Ramírez, quien desempeñará su cargo por un periodo de 5 años; y
- d) Un consejero cubriendo la vacante de la C. Irene Abigail Moreno Cobar, quien desempeñará su cargo por un periodo de 5 años;

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016

SÉPTIMA. La propuesta de la Junta de Coordinación Política será puesta a consideración del Pleno del Senado de la República para su votación por cédula.

OCTAVA. Una vez aprobado por el Pleno del Senado el nombramiento respectivo, las personas designadas rendirán la protesta de ley.

NOVENA. Publíquese la presente Convocatoria en dos periódicos de circulación nacional los días 7 y 8 de marzo del presente; y en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en los microsítios de las comisiones.

DÉCIMA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.